



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
Whatsapp business 3053476553
PBX- 3885005 ext. 2023**

ACCION DE TUTELA No.08001-31-05-004-2024-00116-00

ACCIONANTE: ROSA ROSA OROZCO SCARPETTA

*ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACION
UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA*

Señora Juez:

Le informo que por reparto nos correspondió la acción de tutela de la referencia en la cual se solicita que se tutelen los derechos fundamentales, al debido proceso, la igualdad, el trabajo y el acceso a cargos públicos. Sírvase proveer.

Barranquilla 08 de mayo de 2024

El secretario;

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, se profirió la siguiente providencia:

Revisado el expediente contentivo de la acción de tutela de la referencia, encuentra el Despacho que se cumplen los factores de competencia, establecidos en el Art. 86 de la CP, y el Decreto 2591 de 1991 (Ver Corte Constitucional Auto N° 064 de 2018); se reúnen los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, y se cumplen las reglas de reparto del Decreto 1983 de 2017, por lo que se procederá a su admisión y notificación.

A fin de evitar una falencia procesal que pueda constituirse en causal de nulidad, se procederá a vincular a las personas que se encuentran inscritas en el Proceso de Selección DIAN 2022, dentro del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, particularmente en los resultados de la Prueba de Fase II - Evaluación Final de Cursos de Formación; dado que les asistes un interés legítimo y a las personas que en la actualidad ocupan las vacantes definitivas en la entidad, en forma provisional del cargo de Inspector III, OPEC No.198390, ID DEL CONCURSO 563307159, para que puedan ser enteradas de la acción y hagan uso de su derecho fundamental de contradicción y defensa; las cuales deberán ser debidamente determinadas e identificadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora ROSA ROSA OROZCO SCARPETTA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, para estimar si le fueron vulnerados los derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, el trabajo y el acceso a cargos públicos, consagrados en nuestra Constitución Política.

SEGUNDO: Vincúlese a las personas que se encuentran inscritas en el Proceso de Selección DIAN 2022, dentro del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, particularmente en los resultados de la Prueba de Fase II - Evaluación Final de Cursos de Formación, para proveer los cargos de Inspector III, OPEC No.198390, ID DEL CONCURSO 563307159, dado que les asistes un interés legítimo.

TERCERO: Vincúlese a las personas que en la actualidad ocupan las vacantes definitivas en la entidad, en forma provisional del cargo de Inspector III, OPEC No.198390, ID DEL CONCURSO 563307159, para que puedan ser enteradas de la acción y hagan uso de su derecho fundamental de contradicción y defensa; las cuales deberán ser debidamente determinadas e identificadas.

CUARTO: Tener como material probatorio las documentales allegadas por la parte actora con la presente acción de tutela.

QUINTO: En consecuencia, se ORDENA su notificación remitiendo copia de la solicitud de tutela a la parte accionada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, si a bien lo tienen, rindan informe sobre el particular; para efectos de notificación de todas las personas que fueron vinculadas al presente tramite tutelar comisionese a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que hagan la publicación en la página web de la entidad o por envío a los correos electrónicos de los vinculados de las respectivas comunicaciones, para que puedan ser enteradas de la acción y hagan uso de su derecho fundamental de contradicción y defensa, haciendo llegar al despacho las constancias del cumplimiento a lo ordenado, so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

SEXTO: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, efectuará la notificación de las personas que en la actualidad ocupan las vacantes definitivas en la entidad, en forma provisional del cargo de Inspector III, OPEC No.198390, ID DEL CONCURSO 563307159, para que puedan ser enteradas de la acción y hagan uso de su derecho fundamental de contradicción y defensa. Las cuales deberán ser debidamente determinadas e identificadas, haciendo llegar al despacho las constancias del cumplimiento a lo ordenado, so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

SEPTIMO: Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones al Defensor del Pueblo, a la partes accionante y accionada en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5° del decreto 306 de 1992.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZ

/Abm

Firmado Por:

Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df04264a5c8a0197a5b15e96e19f9abcafc649fec60964a582d9ae5f62d1468f**

Documento generado en 08/05/2024 07:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>